RESISTENCIA, 18 de marzo de 2024.

VISTO:

Las Disposiciones Generales Nº 95/22 y sus modificatorias Nºs 03 y 06/23, de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se establecieron los requisitos para las medidas cautelares y sus procedimientos administrativos;

Que se solicita se derogue en todas sus partes las Disposiciones mencionadas en el visto de la presente;

Por ello:

LA INTERVENTORA A CARGO DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DISPONE:

Artículo 1º: Derogar a partir del día 18 de marzo del año 2024 las Disposiciones Generales Nº 95/22, y sus modificatorias Nºs 03 y 06/23, de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

Artículo 2º: Registrar la presente disposición. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Notificar a las distintas dependencias de ésta Inspección.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD HH
Insp. Gral. de Pers. Jurid. y Reg. Pco. de Comercio
Provincia del Chaco

DISPOSICION GENERAL Nº 0 0 3

Dra. Marcela Adriana Piberrus
DNI Nº 30.302.020
INTERVENTORA A/C
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio
Provincia del Chaco

Escaneado con CamScanner